



SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
REPÚBLICA DE GUATEMALA

**MANUAL CONCEPTUAL DE  
CATÁLOGO DE RUTA DEL  
CLASIFICADOR TEMÁTICO  
02 - Seguridad**

# Índice

---

<b>Presentación</b>	<b>03</b>
<b>I. Definiciones Básicas</b>	<b>04</b>
1. Seguridad de la Nación	04
2. Sistema Nacional de Seguridad	04
3. Consejo Nacional de Seguridad	06
4. Ámbitos de Funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad	06
5. Política Nacional de Seguridad	06
6. Agenda de Riesgos y Amenazas	06
7. Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación	07
8. Plan Estratégico de Seguridad de la Nación	07
9. Ejes de Transformación	07
10. Modelo de Seguridad de la Nación: Gobernanza Integral	07
11. Gobernanza Institucional	08
12. Gestión Integral	08
13. Mecanismos de Gestión Integral: colaboración, cooperación y coordinación	08
14. Gobernanza Local	08
15. Programas Estratégicos de Gobernanza Integral	09
16. Capacidades institucionales	09
<b>II. Aspectos Legales</b>	<b>10</b>
<b>III. Descripción y Codificación de Categorías Temáticas: Componentes y Subcomponentes</b>	<b>12</b>
Componente 01: Seguridad Interior: 02-01-00	12
Componente 02: Seguridad Exterior 02-02-00	12
Componente 03: Gestión de Riesgos y Defensa Civil 02-03-00	12
Componente 04: Inteligencia de Estado 02-04-00	12
Subcomponente 01: Gestión Integral de la Seguridad de la Nación (GISEG)	12
Subcomponente 02: Gobernanza Local (GOBLOC)	13
Subcomponente 03: Seguridad para el Desarrollo (SEGDE)	14
Catálogo de Ruta Clasificador Temático 02-Seguridad	15
<b>IV. Vinculación de las Estructuras Presupuestarias</b>	<b>16</b>
Proceso de Vinculación	16

# Presentación

---

Mediante el Decreto 13-2013 del Congreso de la República se introducen reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, entre las cuales se adiciona el artículo 17 Quáter que estipula la Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada, los clasificadores temáticos establecidos. La finalidad de éstos es permitir visibilizar las estructuras programáticas presupuestarias y su ejecución, según la naturaleza de cada institución. Cada clasificador temático posee un Ente Rector, el cual queda obligado a dictar las disposiciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento de la Ley, tal como indica el artículo 80 de la misma.

De acuerdo con la Circular Conjunta 002-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con fecha 31 de enero de 2017, el Ente Rector proporcionará la orientación y capacitación sobre el tema, al ofrecer el seguimiento debido para el buen uso del módulo del Sistema de Contabilidad Integrada que le corresponde; constituyendo así, un mecanismo más de transparencia y rendición de cuentas que muestre al ciudadano las acciones que el Estado efectúa por medio de las instituciones de seguridad, como parte de la protección y servicio a la persona humana. En la IX reunión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad,

llevada a cabo el 30 de septiembre de 2017, el pleno del Consejo, recomendó al Presidente de la República en calidad de Presidente del Consejo indicado, que sea la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la instancia encargada de ejercer la rectoría del Clasificador Temático 02-Seguridad, por ser el órgano de carácter permanente, profesional y especializado, con la finalidad de mantener activos los mecanismos de comunicación entre los miembros del Sistema Nacional de Seguridad, en beneficio de la Seguridad de la Nación, lo cual se dio a conocer en la Circular Conjunta 001-2017 del Ministerio de Gobernación y la Secretaría Técnica Consejo Nacional de Seguridad. En ese contexto, mediante la Circular Conjunta 001-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con fecha 31 de enero de 2018, se nombra oficialmente a la Secretaría Técnica Consejo Nacional de Seguridad como entidad rectora.

En cumplimiento a lo establecido para el Seguimiento Especial del Gasto, así como el artículo 17 Quáter del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; el artículo 39 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 18 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y el artículo 19, del Acuerdo Gubernativo 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto;

la Secretaría Técnica realiza el presente Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 02-Seguridad.

Asimismo, éste se ha elaborado con base en el Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, los Programas Estratégicos de la Política Nacional de Seguridad y las políticas y estrategias del Sistema Nacional de Seguridad. Tiene como objetivo orientar a las entidades del Sistema Nacional de Seguridad en la identificación de las estructuras programáticas presupuestarias que puedan vincularse al Clasificador Temático 02-Seguridad, según los componentes y subcomponentes que se han desarrollado, brindando acompañamiento técnico y asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto. El Clasificador deberá ser aplicado en las fases de formulación y ejecución presupuestaria.

El documento se divide en cuatro secciones. La primera sección incluye las definiciones básicas; seguidamente, se explican los aspectos generales que deben ser considerados para la utilización del Clasificador Temático 02-Seguridad; la tercera sección presenta la descripción y codificación de las Categorías Temáticas: componentes y subcomponentes, respectivamente; y por último, la cuarta sección, explica el proceso para definir la vinculación y marcaje de las estructuras presupuestarias de las Instituciones al Clasificador Temático 02-Seguridad.

# I. Definiciones Básicas

---

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establecen que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y definen como deber del mismo, garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Tomando en consideración lo anterior, el Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad establece las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional para la realización coordinada de las actividades de Seguridad Interior, Seguridad Exterior, Gestión de Riesgos y Defensa Civil e Inteligencia de Estado, para que en forma integrada y sistematizada el Estado esté en capacidad de dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades. De esa cuenta, se crea el Sistema Nacional de Seguridad el cual está integrado por las instituciones que se identificarán mediante el Clasificador Temático 02-Seguridad, vinculando las acciones que puedan promover en materia de Seguridad de la Nación.

## 1. Seguridad de la Nación

La Seguridad de la Nación incluye el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, que garantizan su independencia, soberanía e integridad, y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, consolidando la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los derechos humanos.<sup>1</sup>

## 2. Sistema Nacional de Seguridad

El Sistema Nacional de Seguridad consiste en el marco institucional, instrumental y funcional del que dispone el Estado para hacer frente a los desafíos que se le presenten en materia de seguridad, mediante acciones de coordinación interinstitucional al más alto nivel y sujeta a controles democráticos. El Sistema Nacional de Seguridad está integrado por:<sup>2</sup>

### Presidencia de la República

La Presidencia de la República de Guatemala está integrada por el Presidente y el Vicepresidente. El Presidente de la República es el Jefe de Estado, y ejerce las funciones del Organismo Ejecutivo por mandato del pueblo. Dentro de sus funciones, entre otras, están: b) proveer a la defensa y a la Seguridad de la Nación, así como a la conservación del orden público; c) ejercer el mando de las Fuerzas Armadas de la Nación con todas las funciones y atribuciones respectivas y d) ejercer el mando de toda la fuerza pública.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, artículo 2, literal a.

<sup>2</sup> Ídem, artículos 3, 4 y 7.

<sup>3</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 182 y artículo 183, literales b, c y d.

Asimismo, el Presidente de la República preside y es quien toma las decisiones en el Consejo Nacional de Seguridad.<sup>4</sup>

### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional; a la representación diplomática del Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares.<sup>5</sup>

### **Ministerio de Gobernación**

Le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales.<sup>6</sup>

### **Ministerio de la Defensa Nacional**

Le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio nacional.<sup>7</sup> El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior.<sup>8</sup>

### **Procuraduría General de la Nación –PGN-**

Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica. El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado.<sup>9</sup>

### **Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres – CONRED-**

Le corresponde prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres.<sup>10</sup>

### **Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado –SIE-**

Es la responsable de producir la inteligencia en los campos estratégicos, respetando el ámbito de competencia de las demás instituciones del Sistema. Su naturaleza es civil y actúa bajo la responsabilidad directa del Presidente de la República.<sup>11</sup>

4 Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, artículo 9.

5 Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 38.

6 Ídem, artículo 36.

7 Ídem, artículo 37.

8 Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 244.

9 Ídem, artículo 252.

10 Decreto 109-96 del Congreso de la República, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, artículo 1.

11 Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, artículo 27.

### **Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República –SAAS-**

La SAAS tendrá como objetivo garantizar permanentemente la seguridad, integridad física y la vida del Presidente y Vicepresidente de la República y la de sus respectivas familias, así como brindarles toda clase de apoyo administrativo y logístico en actividades oficiales y personales dentro del territorio nacional y en el extranjero.<sup>12</sup>

### **3. Consejo Nacional de Seguridad**

El Consejo Nacional de Seguridad es un órgano de carácter permanente que coordina el Sistema Nacional de Seguridad, define políticas y estrategias y asesora al Presidente de la República en la toma de decisiones en materia de seguridad. Es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Seguridad; lo preside el Presidente de la República, quien toma las decisiones, y además lo integran el Vicepresidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Gobernación, Ministro de la Defensa Nacional, Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y Procurador General de la Nación.<sup>13</sup>

### **4. Ámbitos de Funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad**

Para su adecuado funcionamiento y niveles de coordinación, el Sistema Nacional de Seguridad se desarrolla en los ámbitos de Seguridad Interior, Seguridad Exterior, Gestión de Riesgos y Defensa Civil e Inteligencia de Estado.<sup>14</sup>

### **5. Política Nacional de Seguridad**

La Política Nacional de Seguridad es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones. Será aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad. Tiene por objeto garantizar aquellas acciones de carácter preventivo o reactivo que el Estado debe adoptar para garantizar la consecución de los intereses nacionales frente a cualquier amenaza, agresión o situación que por su naturaleza represente un riesgo para la seguridad de los habitantes o del Estado Democrático.<sup>15</sup>

### **6. Agenda de Riesgos y Amenazas**

Está constituida por la lista actualizada de temas producto de un análisis permanente, que identifica las amenazas, vulnerabilidades y riesgos a la seguridad del Estado, al bienestar de las personas, al desarrollo de la sociedad y a la estabilidad de sus instituciones, cuyos efectos es necesario evitar y controlar por las instituciones correspondientes y que no estuvieren previstas en la agenda de desarrollo. Es elaborada por el Sistema Nacional de Inteligencia.<sup>16</sup>

<sup>12</sup> Decreto 50-2003 del Congreso de la República, Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, artículo 2.

<sup>13</sup> Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, artículos 8 y 9.

<sup>14</sup> Ídem, artículo 18.

<sup>15</sup> Ídem, artículo 2, literal d.

<sup>16</sup> Ídem, artículo 2, literal f.

## **7. Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación**

Es el mecanismo en el que el Estado establece la relevancia temática en el ámbito integral de la seguridad; define y prioriza los instrumentos de carácter preventivo o reactivo para garantizar la Seguridad de la Nación.<sup>17</sup>

## **8. Plan Estratégico de Seguridad de la Nación**

Constituye el principal instrumento de gestión del Sistema Nacional de Seguridad que determina el conjunto de acciones que deben realizar las instituciones para alcanzar la Seguridad de la Nación. Contiene la misión, las acciones claves, las estrategias y los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad, con base en la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación y la Agenda de Riesgos y Amenazas.<sup>18</sup>

## **9. Ejes de Transformación**

Designan un conjunto de dimensiones interrelacionadas que de forma complementaria, conforman y propician un ambiente de seguridad; éstas comprenden los ejes socio-humano, político-económico, ambiental, energético, tecnológico, alimentario y nutricional, geoestratégico e inteligencia. De manera que definen los objetivos del proceso de cambio y se constituyen en el centro que rige la toma de decisiones para atender la problemática de seguridad. También establecen los lineamientos estratégicos requeridos y orientan las acciones necesarias sustentadas en los principios de la Política Nacional de Seguridad.<sup>19</sup>

## **10. Modelo de Seguridad de la Nación: Gobernanza Integral**

El modelo se representa a través de la Gobernanza Integral, es decir, el conjunto de principios, normas, mecanismos y procesos de decisión interrelacionados, que responden a una visión amplia y compartida de responsabilidades institucionales para la seguridad de la persona, sus bienes e instituciones, vinculada a la agenda de desarrollo, así como a la integración de sectores sociales, para lograr resultados efectivos y sostenibles para la Seguridad de la Nación.<sup>20</sup>

Cuenta con bases democráticas que propician los espacios para la interacción y participación de la diversidad de actores, para formular, promover y alcanzar objetivos comunes, por medio de esfuerzos combinados y coherentes que generen resultados efectivos de seguridad en beneficio de la población y sus instituciones.

La gobernanza integral representa la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad como marco institucional, instrumental y funcional del que dispone el Estado para hacer frente a los desafíos en seguridad, mediante acciones de coordinación interinstitucional al más alto nivel sujeta a controles democráticos. Los componentes del modelo son: Gobernanza Institucional, Gestión Integral y Gobernanza Local.<sup>21</sup>

<sup>17</sup> Ídem, artículo 2, literal e.

<sup>18</sup> Ídem, artículo 2, literal g.

<sup>19</sup> Libro Blanco de Seguridad Guatemala 2025 con Seguridad y Desarrollo, pág. 28.

<sup>20</sup> Política Nacional de Seguridad (2017), pág. 23.

<sup>21</sup> Ídem.

## **11. Gobernanza Institucional**

Es un conjunto de interacciones entre las instituciones del Estado para diseñar, adoptar y ejecutar decisiones públicas de la seguridad, mediante el intercambio mutuo de conocimientos, recursos, ideas y normas, incrementando el rol del Gobierno como socio facilitador y cooperador.<sup>22</sup>

## **12. Gestión Integral**

Es la capacidad de las instituciones del Sistema para generar resultados efectivos de seguridad en beneficio de la población, maximizando la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y respetando los marcos normativos existentes. La Seguridad de la Nación necesita de la interacción y coordinación de aquellos actores estratégicos que comparten intereses, recursos y objetivos en materia de seguridad. Permite dar coherencia a las diferentes políticas y estrategias de seguridad, sin duplicidad de esfuerzos o recursos y coadyuva a la transparencia, lo cual se logrará a través de mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación.<sup>23</sup>

## **13. Mecanismos de Gestión Integral: colaboración, cooperación y coordinación**

Actividades, funciones o procesos para generar la acción conjunta de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad, así como la integración de sus capacidades institucionales y sectoriales en aspectos tácticos, operativos, de información y tecnológicos, para realizar esfuerzos complementarios que permitan la gestión integral de la Seguridad de la Nación en diferentes temáticas y niveles.

Los mecanismos se caracterizan por ser activos, dinámicos y recíprocos. Activos, ya que son elementos constantes que se mantienen en el tiempo. Dinámicos, porque representan la capacidad de producir cambios para alcanzar un objetivo. Recíprocos, para garantizar el compromiso de correspondencia y complementariedad entre las partes.

El Consejo Nacional de Seguridad, por medio de la Secretaría Técnica, efectúa los siguientes mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación: mesas y grupos interinstitucionales e intersectoriales, intercambio de información, bases de datos, protocolos o estrategias de seguridad en distintas temáticas y niveles de actuación, enlaces institucionales para seguimiento de temas puntuales, convenios para mejorar capacidades técnicas y tecnológicas, integración de proyectos sectoriales, entre otros.<sup>24</sup>

## **14. Gobernanza Local**

La seguridad en el ámbito de la gobernanza local permite distribuir los efectos de la seguridad en los diferentes niveles territoriales del país, promueve la participación ciudadana y el compromiso activo de los sectores y actores para la realización de programas, planes y actividades. Implica la mejora de

<sup>22</sup> Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (23 de enero de 2017). Documento de Trabajo: "Gobernanza institucional de la Seguridad de la Nación", pág. 1.

<sup>23</sup> Ídem, pág. 2.

<sup>24</sup> Política Nacional de Seguridad (2017), pág. 24.



las intervenciones del Estado para la atención de las problemáticas locales en materia de seguridad, acrecentando la confianza de la población hacia las instituciones.<sup>25</sup>

### **15. Programas Estratégicos de Gobernanza Integral**

Los Programas Estratégicos de Gobernanza Integral para la Seguridad de la Nación conforman un conjunto sistémico de decisiones estratégicas que organizan y orientan el actuar coherente de las intervenciones de la administración pública con el propósito de generar resultados en beneficios de la población, consistentes e integrados en múltiples Ejes de Transformación. La Política Nacional de Seguridad establece tres Programas Estratégicos de Gobernanza Integral, bajo una configuración de visiones, prioridades, proyectos y acciones, que posibilita la Seguridad de la Nación: Programa Estratégico para la implementación de la Gestión Integral de la Seguridad de la Nación (GISEG); Programa Estratégico para la efectividad de la Gobernanza Local (GOBLOC); y el Programa Estratégico orientado a la promoción de la Seguridad para el Desarrollo (SEGDE).<sup>26</sup>

### **16. Capacidades institucionales**

Se entiende como el conjunto de factores críticos (organización, infraestructura, recurso humano, recurso financiero, recurso administrativo, recurso normativo, recurso de información, recurso tecnológico y medios de apoyo logístico) que son utilizados para alcanzar objetivos a nivel estratégico, operativo y táctico en cumplimiento de sus obligaciones.<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Ídem, págs. 8 y 25.

<sup>26</sup> Ídem, págs. 27-28.

<sup>27</sup> Con base en el Manual Metodológico del III Seminario de evaluación de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad de la Nación, diciembre de 2004.

## II. Aspectos Generales

---

Para efectos de su utilización en el proceso de planificación, programación y presupuesto dentro de las entidades públicas, el Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 02-Seguridad debe ser considerado básicamente como:

- Un instrumento de índole técnico, que las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad deben utilizar durante las etapas de elaboración de sus anteproyectos de presupuesto y de ejecución presupuestaria.
- Un conjunto de elementos conceptuales que permiten apoyar el registro y la clasificación de las asignaciones presupuestarias destinadas a la seguridad desde la perspectiva de los beneficiarios, contribuyendo a la transparencia del presupuesto público.

A continuación, se describen los aspectos básicos que deben ser considerados para la clasificación de las asignaciones presupuestarias y sus respectivas codificaciones dentro del Clasificador Temático 02-Seguridad, utilizando para ello las Categorías Temáticas en los componentes y subcomponentes contenidos en el Sistema de Seguimiento Especial del Gasto del Sistema de Contabilidad Integrada.

Los criterios definidos para la codificación son los siguientes:

1. Se diseñaron tres Categorías Temáticas: Ruta, Componentes y Subcomponentes.
2. En cuanto al sistema de codificación, las categorías temáticas se clasificarán mediante un sistema de tres niveles, de dos dígitos cada una. En el primer nivel se codifica la Ruta (primeros dos dígitos: 02) que identifica el Clasificador Temático 02-Seguridad. En el segundo nivel se codifica el **Componente** (siguientes dos dígitos) que corresponde a los ámbitos de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad: 01 Seguridad Interior; 02 Seguridad Exterior; 03 Gestión de Riesgos y Defensa Civil; y 04 Inteligencia de Estado. En el tercer nivel se codifica el **Subcomponente** (terceros dos dígitos) que identifica al conjunto de resultados estratégicos que organizan y orientan el actuar de las intervenciones de la administración pública del Sistema Nacional de Seguridad: 01 Gestión Integral de Seguridad de la Nación (GISEG), 02 Gobernanza Local (GOBLOC) y 03 Seguridad para el Desarrollo (SEGDE).

**Ejemplo: Clasificador: 02-01-01**

Ruta: 02 Seguridad de la Nación

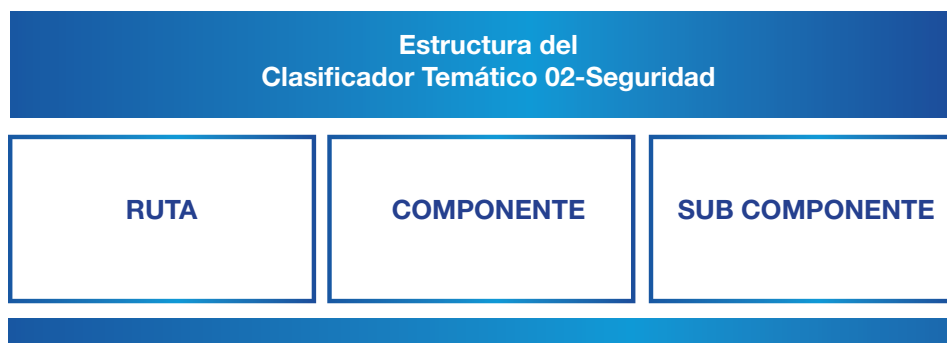
Componente: 01 Seguridad Interior

Subcomponente: 01 Gestión Integral de Seguridad de la Nación

3. Para la codificación, si la estructura presupuestaria pudiera estar relacionada con más de un componente, se debe asociar al de mayor relevancia o en la que la acción sea más significativa. Un criterio equivalente deberá utilizarse para clasificar las asignaciones según la categoría de beneficios (subcomponentes).

4. Al considerar las diferentes categorías de beneficios (subcomponentes), se sugiere tomar en cuenta la naturaleza específica, intencionalidad u orientación de las asignaciones de gasto correspondiente.

A continuación, en la Ilustración No. 1, se presenta la Estructura del Clasificador Temático 02-Seguridad:



**Ilustración 1.** Composición del Clasificador Temático 02-Seguridad

# III. Descripción y Codificación de Categorías Temáticas: Componentes y Subcomponentes

---

La codificación del presente clasificador está basada en los ámbitos de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad establecidos en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; los Programas Estratégicos de Gobernanza Integral determinados en la Política Nacional de Seguridad; y en los objetivos y acciones estratégicas plasmadas en el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación, atendiendo integralmente la seguridad en sus diferentes dimensiones socio-humana, política-económica, ambiental, energética, tecnológica, alimentaria y nutricional, geoestratégica e inteligencia.

Con la finalidad de orientar a las instituciones en el proceso de vinculación de las intervenciones, a continuación se presentan criterios conceptuales para cada componente y subcomponente.

## **Componente 01: Seguridad Interior: 02-01-00**

Comprende asignaciones presupuestarias que estén dirigidas a enfrentar de manera preventiva y directa el conjunto de riesgos y amenazas provenientes de la delincuencia organizada y delincuencia común, en defensa del Estado de Derecho, orientando la acción de los componentes de seguridad a la protección de la integridad física de las personas, su patrimonio y el ejercicio de los derechos y libertades reconocidas por la Constitución Política de la República de Guatemala.

## **Componente 02: Seguridad Exterior 02-02-00**

Consiste en las asignaciones presupuestarias destinadas para la defensa de la independencia y de la soberanía de Guatemala, la integridad del territorio, la paz, así como la conservación y fortalecimiento de las relaciones internacionales. En el funcionamiento y coordinación de la seguridad exterior se tomará en cuenta el contenido de los tratados y convenios internacionales de los cuales Guatemala forma parte.

## **Componente 03: Gestión de Riesgos y Defensa Civil 02-03-00**

Las asignaciones presupuestarias relacionadas con el desarrollo e implementación de políticas de prevención, preparación, mitigación, respuesta y recuperación ante eventos de orden natural, social y tecnológico que puedan afectar a la población, sus bienes y entorno.

## **Componente 04: Inteligencia de Estado 02-04-00**

Las asignaciones presupuestarias destinadas para la articulación de información, análisis e integración en un producto útil, oportuno, veraz y pertinente, con carácter preventivo; al igual que la identificación de amenazas, riesgos y vulnerabilidades, internas y externas, para la toma de decisiones al más alto nivel, con el propósito de contribuir a los objetivos nacionales.

### **Subcomponente 01: Gestión Integral de la Seguridad de la Nación (GISEG)**

Comprende las asignaciones presupuestarias relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales<sup>28</sup> del Sistema Nacional de Seguridad que conlleven actividades de gestión, actuación y coordinación interinstitucional, *interna* y *externa*.

---

<sup>28</sup> Ver Sección I, Definiciones Básicas.

La *actuación interna* contiene aspectos relativos a la vinculación de las necesidades priorizadas en seguridad con la gestión presupuestaria basada en la transparencia y metodología de Gestión por Resultados. Así como, la creación de competencias para el monitoreo y evaluación periódica de resultados, con el fin de garantizar la asignación y uso efectivo de los recursos disponibles.

La *actuación externa* incluye la implementación de procedimientos que le permitan al Estado desarrollar funciones para preservar los intereses nacionales, en cumplimiento de compromisos internacionales para el mantenimiento de la paz y seguridad. Acciones relacionadas con la coordinación interinstitucional e intercambio de información bilateral, multilateral y regional para atender amenazas, riesgos y vulnerabilidades transnacionales.

Es decir, actividades que involucran esfuerzos conjuntos e integran responsabilidades interinstitucionales por medio de *mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación* que articulan aspectos estratégicos, tácticos, operativos, de información y tecnológicos en los ámbitos de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad; tales como mesas y grupos interinstitucionales e intersectoriales, intercambio de información, bases de datos, protocolos o estrategias de seguridad en distintas temáticas y niveles de actuación, enlaces institucionales para seguimiento de temas puntuales, convenios para mejorar capacidades técnicas y tecnológicas, integración de proyectos sectoriales, entre otros.

Mecanismos de coordinación y alineamiento entre las funciones de la Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala, en el ámbito de seguridad interior; entre las funciones diplomáticas y de Defensa en el ámbito de seguridad exterior; y entre las actividades del Sistema Nacional de Inteligencia que generen productos estratégicos para la toma oportuna de decisiones. Al mismo tiempo, la profesionalización y especialización de funcionarios para la gestión de la Seguridad de la Nación.

Además, acciones que complementen la Seguridad de la Nación en materia de justicia y desarrollo, entre las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad y otras entidades del Estado, así como entre éstas y actores clave de la sociedad, universidades, centros de investigación, tanques de pensamiento, sector empresarial, entre otros.

### **Subcomponente 02: Gobernanza Local (GOBLOC)**

Contiene asignaciones presupuestarias destinadas para el desarrollo de capacidades a nivel local, que contribuyen a alcanzar resultados acumulativos y complementarios a las prioridades de las gestiones municipales, departamentales y regionales.

Abarca las respuestas institucionales transformadas en bienes y servicios de seguridad que son tangibles, perceptibles y benefician directamente al ciudadano en las diferentes áreas y niveles del territorio nacional. También las actividades que favorecen el fortalecimiento de la participación ciudadana y el ejercicio y reconocimiento de los derechos ciudadanos.

Planes de acción para contrarrestar problemas específicos de las diversas dinámicas territoriales, en el marco de la gestión municipal y departamental para llegar a segmentos poblacionales que han quedado aislados de los bienes y servicios de seguridad.

De igual manera, las actividades, funciones o procesos de coordinación interinstitucional e intersectorial que atiendan las necesidades de seguridad en el ámbito de la gobernanza local e involucren el trabajo conjunto de las instituciones de seguridad con las de desarrollo a nivel local.

### **Subcomponente 03: Seguridad para el Desarrollo (SEGDE)**

Incluye las asignaciones presupuestarias dirigidas a bienes y servicios de seguridad que complementan y se asocian con las intervenciones del Estado para disminuir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población, es decir, que permiten mayor interacción entre las actividades productivas y la estrategia de seguridad. Programas que contribuyen al desarrollo socioeconómico brindando incentivos para reducir la violencia, pobreza y migración, en función de la inversión social en otras áreas relevantes como educación y salud.

Incorpora actividades de prevención de la violencia y el delito, así como proyectos de infraestructura, protección de los recursos naturales, promoción cultural e inversión social que impulsan el desarrollo del país mediante el fortalecimiento de mecanismos que crean capacidades y competencias del Sistema Nacional de Seguridad.

De modo que generan condiciones para incrementar la actividad económica, la inversión y la competitividad, que facilitan la satisfacción de las necesidades básicas de la población y la reducción de los índices de criminalidad.

## Catálogo de Ruta del Clasificador Temático 02-Seguridad

RUTA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DESCRIPCIÓN
<b>02</b>			<b>PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA *</b>
<b>02</b>	<b>01</b>		<b>Seguridad Interior</b>
02	01	<b>01</b>	<i>Gestión Integral de la Seguridad de la Nación (GISEG)</i>
02	01	<b>02</b>	<i>Gobernanza Local (GOBLOC)</i>
02	01	<b>03</b>	<i>Seguridad para el Desarrollo (SEGDE)</i>
<b>02</b>	<b>02</b>		<b>Seguridad Exterior</b>
02	02	<b>01</b>	<i>Gestión Integral de la Seguridad de la Nación (GISEG)</i>
02	02	<b>02</b>	<i>Gobernanza Local (GOBLOC)</i>
02	02	<b>03</b>	<i>Seguridad para el Desarrollo (SEGDE)</i>
<b>02</b>	<b>03</b>		<b>Gestión de Riesgos y Defensa Civil</b>
02	03	<b>01</b>	<i>Gestión Integral de la Seguridad de la Nación (GISEG)</i>
02	03	<b>02</b>	<i>Gobernanza Local (GOBLOC)</i>
02	03	<b>03</b>	<i>Seguridad para el Desarrollo (SEGDE)</i>
<b>02</b>	<b>04</b>		<b>Inteligencia de Estado</b>
02	04	<b>01</b>	<i>Gestión Integral de la Seguridad de la Nación (GISEG)</i>
02	04	<b>02</b>	<i>Gobernanza Local (GOBLOC)</i>
02	04	<b>03</b>	<i>Seguridad para el Desarrollo (SEGDE)</i>

\*La codificación de Ruta designada a la temática de Seguridad, como a la de Justicia, es la misma (02), pues ambas temáticas fueron establecidas en un mismo Clasificador, con diferentes entes rectores. Por tanto, dado que a la rectoría de esta Secretaría, le compete la temática de Seguridad, en la tabla solo se incluye a los componentes y subcomponentes pertinentes a dicha temática.

## IV. Vinculación de las Estructuras Presupuestarias

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en su calidad de ente rector debe de velar porque las estructuras presupuestarias que las entidades ejecutoras definan para asociar al Clasificador Temático 02- Seguridad, sean consistentes con la Política Nacional de Seguridad y darle seguimiento al gasto con el objeto de que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles y que tengan un efecto positivo sobre la población.

A efecto de asociar la producción institucional al Clasificador Temático 02- Seguridad, se deben de revisar las estructuras programáticas, para contrastar su naturaleza y características con los criterios conceptuales de cada componente y subcomponente del catálogo de ruta.

Resulta importante destacar que cada uno de los clasificadores temáticos existentes responde a una temática específica y que por ende poseen conceptualizaciones distintas para la clasificación presupuestaria. Por tanto, durante el proceso de identificación, podría darse el caso en el que una misma estructura programática otorgará respuesta a más de un clasificador temático. Ante tal caso, no existen impedimentos para su vinculación, dado que una estructura puede vincularse a dos o más de los clasificadores temáticos vigentes, lo cual consta en la literal B. Inciso 1 de la Circular Conjunta Número 002-2017 emitida por Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia con fecha 31 de enero de 2017.

### PROCESO DE VINCULACIÓN

#### Identificación Conceptual de los Productos de Seguridad

Se recomienda realizar un ejercicio de contraste conceptual a nivel de los “productos”, aunque se puede realizar a niveles inferiores si se considera pertinente.

A través del análisis se establecerán las estructuras que correspondan a un determinado componente y subcomponente (ver Sección II y III del presente Documento).

El objetivo es identificar a todos las estructuras que poseen vinculación conceptual por su naturaleza, alcance o contribución y generar una clasificación preliminar de la producción por componente y subcomponente.

#### Revisión de los Productos a Vincular al Clasificador

Las estructuras con vinculación conceptual, deben ser validadas en función de que respondan a lo requerido por la técnica y el marco normativo vigente.

Se sugiere especial consideración a lo contenido en el Artículo 39 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El objetivo es establecer el listado de estructuras que poseen tanto la conceptualización y las características necesarias para posteriormente solicitar su vinculación al Clasificador Temático 02- Seguridad.

#### Solicitud de Vinculación al Clasificador

Las instituciones encargadas de la ejecución, deberán de emitir un oficio dirigido a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, detallando el listado de las estructuras que se solicita vincular al Clasificador y los componentes y subcomponentes en donde se identifica a cada una de ellas.

La solicitud será analizada por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quien solicitará a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el marcaje oficial de las estructuras aprobadas dentro del Clasificador Temático 02- Seguridad y en el Sistema de Contabilidad Integrada.



Es necesario que las entidades responsables de la ejecución, definan adecuadamente dentro del oficio a remitir a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, cuales son las estructuras que desean incorporar al Clasificador Temático 02- Seguridad y que se haga explícito a cual componente y subcomponente se solicita vincular cada una de ellas.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad otorgará aprobación o rechazará individualmente a cada estructura, en base a la naturaleza de la intervención relacionada a la estructura, conforme a lo establecido en la Política Nacional de Seguridad vigente. Así mismo, se determinará si su clasificación en los componentes y subcomponentes del Clasificador Temático 02- Seguridad es consistente con el presente Documento.

La Dirección Técnica del Presupuesto, efectuará el marcaje de dichas estructuras en la herramienta de Seguimiento de Clasificadores Temáticos del Sistema de Contabilidad Integrada, al momento de contar con la solicitud de vinculación del ente rector, con lo cual, se concluye el proceso de vinculación de las estructuras presupuestarias.

Por último, resulta importante reiterar, que al momento de cargar las estructuras a la plataforma informática pertinente, las instituciones bajo su responsabilidad y conforme a lo establecido en ley, deberán de reportar al Ministerio de Finanzas Públicas, toda la información relacionada a las estructuras presupuestarias que sean vinculadas al Clasificador Temático 02-Seguridad, utilizando para ello las respectivas herramientas que otorga el Sistema de Contabilidad Integrada.



SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
REPÚBLICA DE GUATEMALA